

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/155/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSARIO DEL CARMEN DÁVILA GAYTÁN**, por su propio derecho, **EN CONTRA DE:** “*La inactividad procesal dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios del Militante promovió ante la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI en San Luis Potosí el 4 de abril de 2021.*”. (SIC) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de julio del año 2021 dos mil veintiuno.*”

**PRIMERO.** Glósense la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a esta instancia local, el **Acuerdo Plenario de Reencauzamiento**, dictado el 1o primero de julio del año en curso por esa Sala Regional en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente **SM-JDC-616/2021**, mediante el cual reencauza la demanda presentada por la C. Rosario del Carmen Dávila Gaytán, a este órgano jurisdiccional a fin de que resuelva conforme a Derecho.

**TERCERO.** Acúsesse la recepción del oficio y documentación anexa descrita, de manera electrónica en la cuenta de correo [acuses.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:acuses.salamonterrey@te.gob.mx), habilitada para tal efecto, a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Con la comunicación Oficial de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, con la clave de expediente **TESLP/JDC/155/2021**, del índice de este Tribunal, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda.

**QUINTO.** Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del aviso y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que; turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

*Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<https://www.teeslp.gob.mx>